

CALAMA,
Diciembre 30 de 2025.

LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

GENERAL N° 2.831.- /

VISTOS:

El Memorándum N° 485/2025, de fecha 29 de Diciembre de 2025, emanado de la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se apruebe el **"PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA"**; Plan de Compras 2026; Fichas del Proyecto N° 3377-86-PC26, de fecha 02.12.2025, N° 3377-87-PC26, de fecha 02.12.2025, N° 3377-88-PC26, de fecha 02.12.2025, N° 3377-89-PC26, de fecha 03.12.2025, N° 3377-90-PC26, de fecha 15.12.2025, N° 3377-91-PC26, de fecha 16.12.2025, N° 3377-92-PC26, de fecha 16.12.2025, N° 3377-93-PC26, de fecha 20.12.2025, N° 3377-94-PC26, de fecha 20.12.2025, N° 3377-95-PC26, de fecha 20.12.2025, N° 3377-99-PC26, de fecha 20.12.2025, N° 3377-100-PC26, de fecha 26.12.2025, N° 3377-101-PC26, de fecha 26.12.2025, N° 3377-102-PC26, de fecha 27.12.2025, N° 3377-103-PC26, de fecha 27.12.2025, N° 3377-104-PC26, de fecha 27.12.2025, N° 3377-105-PC26, de fecha 27.12.2025, N° 3377-106-PC26, de fecha 27.12.2025, N° 3377-107-PC26, de fecha 27.12.2025, N° 3377-108-PC26, de fecha 27.12.2025, de MercadoPublico.cl; Providencias estampadas en Memorándum N° 485/2025, citado anteriormente; Reglamento N° 001, de fecha 30.06.2022, que aprobó el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones para la Ilustre Municipalidad de Calama; Ley N° 21.634/2023, que moderniza la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Decreto Supremo N° 661/2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 20.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 1.943, de fecha 02 de Agosto de 2021, que modifica el orden de Subrogancia de Secretaría Municipal; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.997, de fecha 01 de Octubre de 2025, que nombra a Don Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal Subrogante, mientras se mantenga vacante el cargo de Secretario Municipal, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el que en su Capítulo XI "Plan Anual de Compras y Contrataciones", establece que cada entidad deberá elaborar y evaluar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que contendrá información detallada sobre los bienes y/o servicios que serán adquiridos o contratados durante el año, el cual se publicará en el sistema de información, en la forma y plazos que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por los motivos señalados precedentemente,

D E C R E T O

1º.- APRÚEBASE el “PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA”, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Administración, mediante Memorándum N° 485/2025, de fecha 29 de Diciembre de 2025:

“PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA”

	Nombre Proyecto	Monto Total Año 2026
3377-86-PC26	DIDECO - Aporte Ministerial	\$131.700.000.-
3377-87-PC26	DIMAO - Aporte Ministerial	\$131.700.000.-
3377-88-PC26	ANDINO - Aporte Ministerial	\$13.100.000.-
3377-89-PC26	SEGURIDAD - Aporte Ministerial	\$15.900.000.-
3377-90-PC26	SECPLAC - Aporte Ministerial	\$14.950.000.-
3377-91-PC26	Personal	\$332.000.000.-
3377-92-PC26	Andino	\$90.420.000.-
3377-93-PC26	Administración-Interna	\$101.430.000.-
3377-94-PC26	Administración General	\$908.908.825.-
3377-95-PC26	Transito	\$1.222.500.000.-
3377-99-PC26	DIMAO	\$1.516.000.000.-
3377-100-PC26	Secretaria Municipal	\$14.500.000.-
3377-101-PC26	DIDECO	\$576.450.000.-
3377-102-PC26	Inspección	\$54.250.000.-
3377-103-PC26	Finanzas	\$363.750.000.-
3377-104-PC26	Seguridad	\$233.020.000.-
3377-105-PC26	Juzgado de Policía Local	\$15.000.000.-
3377-106-PC26	Obras	\$38.000.000.-
3377-107-PC26	SECPLAC-Asesoría Urbana- Computación	\$203.000.000.-
3377-108-PC26	Alcaldía	\$1.511.480.000.-

De acuerdo a Proyectos ingresados en el portal www.mercadopublico.cl, el cual indica el Monto total planificado para el 2026 de **\$7.488.058.825**.

www.mercadopublico.cl.

2º.- Publíquese el presente Decreto en el portal

archívese.

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese y



ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Subrogante

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía; Administradora Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, ADMINISTRACIÓN, Desarrollo Comunitario, Obras, Personal, Tránsito, DIMAO, Andino, Inspección, Asesoría Jurídica; Asesoría Urbana, SECPLAC, Transparencia, SUDET, Archivo.

CALAMA,
Enero 08 de 2026.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

GENERAL N° 031.- /

VISTOS:

El Memorándum N° 001/2026, de fecha 05 de Enero de 2026, emanado de la Dirección de Administración; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 2.831, de fecha 30 de Diciembre de 2025, que aprueba el **"PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA"**; Providencias estampadas en Memorándum N° 001/2026, citado anteriormente; Reglamento N° 001, de fecha 30.06.2022, que aprobó el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones para la Ilustre Municipalidad de Calama; Ley N° 21.634/2023, que moderniza la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Decreto Supremo N° 661/2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Vistos y considerando las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 100/2005, Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180/2019, sobre Transformación Digital del Estado, que modifica la Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Fuerza de Ley N° 1-19.653, que establece el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Lobby N° 20.730, de 2014; Ley N° 21.121, de fecha 20.11.2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; Decreto N° 2.421, de fecha 10.07.1964, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 10.336/1952, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio General N° 182, de fecha 19.01.2024, que instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de Enero de 2024; Decreto Alcaldicio de Registro N° 1.943, de fecha 02 de Agosto de 2021, que modifica el orden de Subrogancia de Secretaría Municipal; Decreto Alcaldicio de Registro N° 5.997, de fecha 01 de Octubre de 2025, que nombra a Don Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal Subrogante, mientras se mantenga vacante el cargo de Secretario Municipal, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio General N° 2.831/2025, se aprobó la planificación y publicación del Plan Anual de Compras, instrumento que regula los procesos de adquisición de bienes y servicios de esta Municipalidad.
2. Que, para una correcta ejecución de dicho Plan Anual de Compras, resulta necesario adicionar y complementar el referido Decreto, individualizando formalmente a las autoridades y funcionarios municipales que participan directa o indirectamente en los procedimientos de compra realizados a través de la plataforma Mercadopublico.
3. Que, esta individualización permite resguardar los principios de legalidad, probidad administrativa, transparencia, trazabilidad y control, exigidos por la normativa vigente.
4. Que, en virtud de lo anterior, se individualiza como participantes en los procedimientos de compra realizados a través de la plataforma Mercado Público, derivados del Plan Anual de Compras aprobado mediante Decreto Alcaldicio General N° 2.831/2025, a las siguientes Autoridades, Directores, Jefaturas y Funcionarios Municipales:

Autoridades, Directivos y Jefaturas de Unidades Municipales	Cargo
Eliecer Chamorro Vargas	Alcalde de la Comuna
Manuel Pimentel Mena	Juez de Policía Local
Diana Veas Rodríguez	Administradora Municipal
Alberto Vásquez Albornoz	Secretario Municipal Subrogante
Franklin Muñoz Mamani	Asesor Jurídico
Manoly Rivera Castañón	Directora de Control
Matías Díaz Ramírez	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación
Roberto Miños Parra	Director de Finanzas
Reinaldo Martínez Barberi	Director (S) de Administración
Marisol Zurita Balcazar	Directora de Personal
Jorge Ayma Anza	Director (S) de Inspección Municipal
Luis Alfaro Jaime	Director de Obras Municipales
Magaly Gutiérrez Aracena	Directora de Tránsito y Transporte Público
José Albarracín Córdova	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Irene Alfaro Cortés	Directora de Desarrollo Comunitario
Arturo Bruna Villanueva	Director (S) Andino
Andrés Ríos Quiroz	Director de Seguridad Pública
Angélica Núñez Moro	Jefa de Gabinete
Joaquín Macaya Olivares	Jefe de Gestión
Juan Catalicán Mancilla	Jefe (S) Subdepartamento de Operaciones
Domingo Contreras Jerez	Jefe Departamento de Seguridad
Yubiza Gálvez Alveal	Administradora Cementerio Municipal
María Alejandra Rivera Castillo	Asesor Urbanista
Luis López Meneses	Encargado Subdepartamento de Computación
Mario Hernández Flores	Encargado Bienes e Inventario / Comité Paritario

Funcionarios de la Dirección de Administración – Subdepto. Adquisiciones (Área de Compras)	Cargo
María Espinoza Veniz	Encargada del Subdepartamento de Adquisiciones
Daniela Rivera Rivera	Supervisora Mercadopublico
Angélica Gavilán Cruz	Supervisora Mercadopublico
Norma Ríos Urrelo	Supervisora Mercadopublico
Paulina Pérez Rojas	Supervisora Mercadopublico
Patricio Leaño Díaz	Supervisora Mercadopublico
Eliana Cortés Segovia	Supervisora Mercadopublico
Priscila Ocampo Aspee	Operadora Mercadopublico
Ana Núñez Bustamante	Secretaria de Administración (Operadora Mercado Público)
Héctor Saravia Fajardo	Supervisor Mercadopublico
Idelva Espíndola Varas	Supervisora Mercadopublico
Jessica Valdés Plaza	Supervisora Mercadopublico

- 5. Que, los funcionarios individualizados serán responsables de cumplir sus funciones conforme a la normativa vigente, resguardando los principios de legalidad, probidad, eficiencia y transparencia.
- 6. Que, en caso en ausencia de Autoridades, Directivos y Jefaturas, las funciones podrán ser ejercidas por los subrogantes debidamente designados, según corresponda.
- 7. Que, los funcionarios indicados podrán participar como unidad requirente, evaluadores, operadores, supervisores y/o administradores de contrato, según corresponda.
- 8. Que, la nómina podrá ser actualizada mediante acto administrativo fundado, cuando existan cambios de dotación o funciones.
- 9. Que, los funcionarios deberán abstenerse en caso de conflicto de interés, conforme a la normativa vigente.

10. Que, se deja en constancia que la presente solicitud tiene por objeto complementar el Decreto Alcaldicio General N° 2.831/2025, manteniéndose vigente en todo aquello no modificado por esta adición.

Por los motivos señalados precedentemente,

D E C R E T O

1°.- **ADICIÓNASE** al Decreto Alcaldicio General N° 2.831, de fecha 30 de Diciembre de 2025, que aprueba el **“PLAN ANUAL DE COMPRAS 2026 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA”**, la nómina de Autoridades, Directivos, Jefaturas y Funcionarios Municipales que se indican a continuación, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Administración, mediante Memorándum N° 001/2026, de fecha 05 de Enero de 2026:

Autoridades, Directivos y Jefaturas de Unidades Municipales	Cargo
Eliecer Chamorro Vargas	Alcalde de la Comuna
Manuel Pimentel Mena	Juez de Policía Local
Diana Veas Rodríguez	Administradora Municipal
Alberto Vásquez Albornoz	Secretario Municipal Subrogante
Franklin Muñoz Mamani	Asesor Jurídico
Manoly Rivera Castañón	Directora de Control
Matías Díaz Ramírez	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación
Roberto Miños Parra	Director de Finanzas
Reinaldo Martínez Barberi	Director (S) de Administración
Marisol Zurita Balcazar	Directora de Personal
Jorge Ayma Anza	Director (S) de Inspección Municipal
Luis Alfaro Jaime	Director de Obras Municipales
Magaly Gutiérrez Aracena	Directora de Tránsito y Transporte Público
José Albarracín Córdova	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Irene Alfaro Cortés	Directora de Desarrollo Comunitario
Arturo Bruna Villanueva	Director (S) Andino
Andrés Ríos Quiroz	Director de Seguridad Pública
Angélica Núñez Moro	Jefa de Gabinete
Joaquín Macaya Olivares	Jefe de Gestión
Juan Catalicán Mancilla	Jefe (S) Subdepartamento de Operaciones
Domingo Contreras Jerez	Jefe Departamento de Seguridad
Yubiza Gálvez Alveal	Administradora Cementerio Municipal
María Alejandra Rivera Castillo	Asesor Urbanista
Luis López Meneses	Encargado Subdepartamento de Computación
Mario Hernández Flores	Encargado Bienes e Inventario / Comité Paritario

Funcionarios de la Dirección de Administración – Subdepto. Adquisiciones (Área de Compras)	Cargo
María Espinoza Veniz	Encargada del Subdepartamento de Adquisiciones
Daniela Rivera Rivera	Supervisora Mercadopublico
Angélica Gavilán Cruz	Supervisora Mercadopublico
Norma Ríos Urrelo	Supervisora Mercadopublico
Paulina Pérez Rojas	Supervisora Mercadopublico
Patricio Leaño Díaz	Supervisora Mercadopublico
Eliana Cortés Segovia	Supervisora Mercadopublico
Priscila Ocampo Aspee	Operadora Mercadopublico
Ana Núñez Bustamante	Secretaria de Administración (Operadora Mercado Público)
Héctor Saravia Fajardo	Supervisor Mercadopublico
Idelva Espíndola Varas	Supervisora Mercadopublico
Jessica Valdés Plaza	Supervisora Mercadopublico

www.mercadopublico.cl.

2º.- Publíquese el presente Decreto en el portal

archívese. Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese y



DIANA VEAS RODRÍGUEZ
Alcaldesa Subrogante



ALBERTO VÁSQUEZ ALBORNOZ
Secretario Municipal Subrogante

DISTRIBUCIÓN: Funcionarios; Alcaldía; Administradora Municipal; A todas las Direcciones, Departamentos y Subdepartamentos Municipales; Asesoría Jurídica; Asesoría Urbana; Cementerio, Gabinete, Gestión, SECPLAC, Transparencia, SUDET, Archivo.